

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO I **GENERALIDADES**

1.1 Objeto.

La presente se refiere a la limpieza, reparación de tapas y registros de cámaras o bocas de tormenta de captación de pluviales. Las tareas se desarrollarán en las ciudades de: Colonia, Tarariras, Juan Lacaze, Nueva Helvecia, Colonia Valdense o Rosario, en forma indistinta.

1.2 Designación.

“Limpieza y Reconstrucción de Bocas de Tormenta en zona Centro y Este”.

CAPITULO II **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA**

2.1 Descripción de los trabajos y obligaciones del Contratista.

Rubros 1 y 2:

Las tareas consistirán en:

Extracción de tapa de registro; limpieza de todo el contenido de la cámara; carga y transporte a depósito del contratista de la totalidad del material; colocación final de tapa de registro.

Forma de pago:

Será independiente de la profundidad que presente la cámara o boca de tormenta.

Se contemplarán medidas en planta que sean hasta un 25% superior al indicado en el rubro, sin generar sobreprecio alguno.

Escala de pagos:

- 100% del unitario cotizado cuando el contenido de material en la cámara sea del 50% de la altura de la misma o superior.

- 50% del unitario cotizado en los casos restantes.
- No se abonará ningún monto en el caso que no amerite su limpieza, aun computando las tareas de apertura y recolocación de tapas de registros.

Rubros 3 y 4:

Se contemplarán medidas en planta que sean hasta un 25% superior al indicado en el rubro, sin generar sobreprecio alguno.

Se contemplarán situaciones donde se pueda reparar una porción de la tapa, para lo cual deberán emplearse puentes de adherencia, según la situación planteada (tipo Sikadur Gel 32 o Sikatop Modul)

En el caso que se repare una superficie que supere el 50% de la tapa, se abonará la totalidad de la misma. En los casos restantes será el 50% del unitario cotizado.

Rubros 5:

Los materiales a emplear serán de primera calidad, y previo a su empleo, cada elemento deberá ser autorizado por la Dirección de la Obra.

Los registros a colocar deberán empalmarse con hierros de contorno de la tapa de hormigón, y adherirse a la misma mediante aditivos puentes de adherencia (SikaDur 32 Gel o SikaTop Modul).

Los registros serán Ø600, de fundición dúctil tipo: Bermac 55B1 o Fidemar Clase B125, con cerrojo y bisagra. Soporte para carga de 12 Ton.

Rubros 6 y 7:

Las cámaras podrán ser según el caso con: bocas de entrada, ciegas, o con rejillas de 70*70 (marco y contramarco de angulares y varillas Ø16/3cm libre, pintados con fondo anti-óxido y zincante a dos manos; una rejilla para simple y dos para doble); tendrán un piso de hormigón con 8 cm de espesor, armado con mallaluz 15 x15 x 4.2, y asentada sobre base de 15 cm de tosca-cemento; las paredes serán de hormigón con malla electro-soldada según plano y espesor 15 cm. Las tapas serán losas de hormigón, con espesor 8 cm, y armadura según planos, contará con una tapa de registro Ø600 de fundición. La Dirección de la Obra podrá por diversos motivos modificar el espesor de las paredes, la profundidad de las cámaras, y el espesor de las tapas con su armado por los motivos que así lo exijan, sin que esto implique un sobrecosto por ningún concepto en el precio unitario.

En caso de realizarse boca de tormenta, la parte superior de la boca de entrada (parte inferior de la losa de tapa de cámara que constituye la entrada que quedará a la vista) se encofrará únicamente con moldes metálicos.

Este rubro también comprenderá en el proceso de su excavación, la remoción de los restos de cámaras defectuosas existentes, u otros obstáculos, materiales extraíbles, con su carga y transporte a depósito.

Rubros 8, 9 y 10: Los caños serán asentados en una cuna de 15 cm. de material granular cementado de acuerdo a la previsión de las láminas tipo de la DNV, deberán encabezarse con mortero y finalmente se tapanán debidamente compactados en camadas con material granular hasta la cota definitiva de rasante.

2.1.1 Ordenes de servicio.

Durante la ejecución de las obras más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio,

deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Administración y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

2.1.2 Multas

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 4 UR por cada día hábil de atraso.

2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 5 UR por cada día de atraso hasta su cumplimiento.

3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 7 UR, cada vez que esto se produzca.

4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados en el artículo 2.5 del presente capítulo, serán penalizados con una multa equivalente a 3 UR por día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

Las multas a aplicar serán abonadas directamente en la Comuna, o les será descontada de los pagos que deban realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.

La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

2.1.3 Gastos a cargo del Contratista.

El Contratista suministrará todos los materiales, herramientas, equipos, elementos de seguridad, y mano de obra necesaria para cumplir con la totalidad de las tareas.

2.3 Cuadro de metrajes.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de bocas de tormenta o cámaras de pluviales de planta 1m x 1m	u	90
2	Limpieza de bocas de tormenta o cámaras de pluviales de planta 2m x 1m	u	90
3	Reposición total de tapa de hormigón con tapas de registros incluidos de planta 1m x 1m	u	30
4	Reposición total de tapa de hormigón con tapas de registros incluidos de planta 2m x 1m	u	30
5	Sustitución de tapa de registro, por nueva Ø600, de fundición dúctil tipo: Bermac 55B1 o Fidemar Clase B125, con cerrojo y bisagra.	u	50

6	Reconstrucción de bocas de tormenta o cámaras de pluviales de planta 1m x 1m	u	25
7	Reconstrucción de bocas de tormenta o cámaras de pluviales de planta 2m x 1m	u	25
8	Colocación de caños de hormigón Ø35	m.l.	30
9	Colocación de caños de hormigón Ø50	m.l.	50
10	Colocación de caños de hormigón Ø80	m.l.	20

2.4 **Actualización de los precios.**

Los precios de los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación según la siguiente fórmula paramétrica, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la DNV-MTOP:

Donde los coeficientes son:

Rubros	J	CV	D´	M	Goil	P	Fe	Mad
Todos	32	26	12	30	8	10	10	30

Referencias:

Actuales	Básicos	Concepto
J	J _o	Jornales
CV	CV _o	Costo de vida
D	D _o	Dólar Coef.
GOil	GOil _o	Gas Oil
P	Cub _o	Cemento Portland
Fe	Fe _o	Hierro
Mad	Mad _o	Madera Encofrado

2.5 **Plazo y ritmo de los trabajos.**

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con una carga horaria semanal de 40 h, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

El plazo de ejecución de la obra se estima en 60 días.

2.6 **Señalamiento de la obra.**

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería, vallados de

seguridad, cintas delimitadoras, balizas reflectivas o lumínicas intermitentes) que a juicio de la Administración resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

Además de la cartelería reglamentaria de seguridad, se deberá contar presencia permanente en cada frente de obra que se encare, con al menos 4 carteles móviles, según modelo que se adjunta. La dirección de la obra podrá indicar la presencia de mayor cantidad en caso de que la situación lo amerite.

2.7 Dirección Técnica.

La Dirección de la Obra estará a cargo del Departamento de Obras.

2.8 Recepción de obra.

La Recepción provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente.

La Recepción Definitiva se realizará a los 6 (seis) meses de efectuada la Recepción Provisoria, siempre que sea de recibo el estado de las obras. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva.

2.9 Normas laborales.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto N° 255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa).- *“Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”*

Art. 14 establece: (Sanciones).- *“Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar ([artículo 24 de la Constitución de la República](#)).*

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

CAPITULO III **DE LA OFERTA**

3.1 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.3 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.2 Leyes Sociales.

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

El Contratista enviará mensualmente la liquidación para el pago de aportes correspondientes. Los aportes que excedan a los contratados, comparando montos impositivos actualizados con la variación de jornales, y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria de las certificaciones mensuales o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda.

3.3 Información solicitada en la propuesta (exigible al adjudicatario).

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).
- b) Plazo total de ejecución de las obras, (no superior a lo establecido en 2.5).
- c) Recibo de adquisición del pliego del llamado
- d) Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo.
- e) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- f) Certificado vigente donde conste capacidad libre superior al monto cotizado en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP.
- g) Fecha de inicio de la obra.
- h) Monto máximo de mano de obra imponible.
- i) Método constructivo, y plan de ejecución de obra.
- j) Listado detallado, y avalado con firma del organismo contratante, donde conste los antecedentes de obra de la Empresa requeridos en la materia. Se deberá acreditar antecedentes en obras de los rubros licitados o en otros de hormigón armado de mayor complejidad.
- k) Listado equipos y herramientas afectados a la obra.
- l) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
- m) **E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además, se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. RUBRO (\$)
1				
.				
.				
7				

Sub Total
IVA (22%)
TOTAL

MONTO MAXIMO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE (\$):

3.4 Propuestas.

Las propuestas se presentarán por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy de la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores N°467 de la ciudad de Colonia).

- Deberá establecerse en “Asunto” que figura en e-mail el siguiente texto para asegurar su correcta identificación: “L.A. N°/2024” y “Denominación que figura en el Art. N° 1.2 de este Pliego”.

En los ítems 5.3 se establece todos los requisitos necesarios para la presentación de las ofertas.

- La hora máxima de recepción de las propuestas será (a completar por la Dirección de Compras).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al correo electrónico antes mencionado o a los teléfonos 45227000 int.290 o 45222967 o 45220957 en el horario de 12 a 18.

3.5 Oferta.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma....., domicilio a los efectos legales en... de la ciudad de..., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada N° /24, designada como: **“Limpieza y Reconstrucción de Bocas de Tormenta en zona Centro y Este”**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios..... (Indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$..... (Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

3.6 **Plazo y forma de pago.**

Los pagos se realizarán mediante certificados de avance de obras mensuales. Una vez aprobado el certificado por parte de la Dirección se procederá a tramitar la factura la que se abonará a los 30 días de emitida.

CAPITULO IV **ADJUDICACION Y CONTRATO**

4.1 **Documentos que forman parte del contrato.**

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).

El presente Pliego Particular.

El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.

Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.

La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.

Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.

4.2 **Comparación de ofertas.**

Se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras similares.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.718.
- En el caso de que el M.I. sea inferior al producto de los coeficientes del J de la fórmula paramétrica multiplicado por el valor de la oferta sin IVA, se tomará el valor antes enunciado a los efectos de la comparación de las ofertas, y asimismo para la elaboración de los contratos.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes en trabajos en hormigón armado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado.	25

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.3 Contrato.

Será de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si correspondiera de acuerdo al monto ofertado, se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

CAPITULO V **DISPOSICIONES GENERALES**

5.1 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$3.000 el juego, en la Tesorería de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Edificio de la Intendencia de Montevideo, **por giro o transferencia bancario dirigiéndose a Contabilidad y Presupuesto de la Intendencia de Colonia al teléfono 45227000 interno 294.**

5.2 Consultas.

Podrán efectuarse en el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia, Pasaje Interno casi Rivadavia, al correo electrónico **obras@colonia.gub.uy** o a los teléfonos 45222363 o 45227000 (int. 260-263).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al correo electrónico **licitaciones@colonia.gub.uy** o a los teléfonos 45227000 int.290 o 45222967 o 45220957 en e horario de 12 a 18.

5.3 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Gestión de Compra un único llamado para el día..... a la hora.....,

mediante una aplicación electrónica que la Administración determinará, en la que la presencia de los participantes se realice en tiempo real. Por lo que, luego de la hora establecida para la entrega de las ofertas, la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales enviará a todos los oferentes el link y la contraseña para poder participar de la apertura vía zoom.

5.4 **Negociaciones.**

De acuerdo a lo establecido en el TOCAF, y en los casos que lo amerite, la Administración podrá entablar negociaciones con los oferentes, con el fin de obtener mejores condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

5.5 **Disposiciones especiales.**

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.

ANEXOS:

Se podrán acceder a ellos a través del siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1dCjsp-Nu_ZJRUElgI32XdfJpyzACH-gW?usp=sharing